

RESOLUCIÓN No. 11893

24 DIC 2019

Por la cual se actualizan los instrumentos de gestión de la información pública del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Acceso a la Información Pública), reguló el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, teniendo como uno de sus principios el de facilitar el acceso a la información pública.

Que la Ley 1712 de 2014 fue reglamentada por el título I de la Parte I del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, estableciendo en su artículo 2.1.1.5.1 como instrumentos de gestión de la información pública el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Que mediante la Resolución No. 0036 del 4 de enero de 2016 expedida por la Dirección General, se adoptaron los instrumentos de gestión de la información pública del ICBF, definiendo en su artículo segundo las dependencias líderes para cada uno de ellos, así:

Registro de Activos de Información: Dirección de Información y Tecnologías
Índice de Información Clasificada y Reservada: Dirección de Servicios y Atención y Oficina Asesora Jurídica

Esquema de Publicación de Información: Oficina Asesora de Comunicaciones.

Programa de Gestión Documental: Dirección Administrativa.

Que igualmente el artículo tercero del precitado acto administrativo dispuso que el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información debían ser actualizados por lo menos una vez al año, por lo que en un ejercicio adelantado en el transcurso del año 2016, bajo la guía de las dependencias líderes, se procedió a la actualización de los instrumentos de gestión de la información pública de acuerdo a los componentes establecidos en el Decreto 1081 de 2015, garantizando el cumplimiento de las disposiciones sobre tratamiento de datos personales.

Que mediante las Resoluciones No. 13370 del 23 de diciembre de 2016, No. 13588 del 22 de diciembre de 2017 y No. 14741 del 24 de diciembre de 2018, el ICBF actualizó anualmente sus instrumentos de gestión de la información pública.

Que el ICBF, en un ejercicio de participación de las diversas áreas y dependencias responsables de la información, levantó el Registro de Activos de Información para el año 2019

RESOLUCIÓN No. **11893**

24 DIC 2019

Por la cual se actualizan los instrumentos de gestión de la información pública del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras

ajustando igualmente el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, procederá a actualizarlos mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar los siguientes instrumentos de gestión de la información pública del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

- a) Registro de Activos de Información.
- b) Índice de Información Clasificada y Reservada.
- c) Esquema de Publicación de Información.

Los anexos contentivos de los citados instrumentos de gestión de la información pública del ICBF hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la actualización de los instrumentos de gestión de la información pública en las secciones correspondientes de la página web del ICBF.

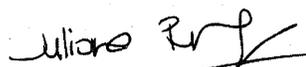
ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación de los instrumentos de gestión de la información pública del ICBF en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, de conformidad con los roles definidos en la Guía para la Publicación, Actualización y Promoción de Datos Abiertos en el ICBF.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 DIC 2019



JULIANA PUNGILUPPI
Directora General

Aprobado por: Luis Solarte  Director de Información y Tecnología (E) / Pablo Mauricio Rodríguez Morales  Director de Servicios y Atención (E) / Julio Norberto Solano  Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones / Mónica Alexandra Cruz Omaña  Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisado por: Sergio Ramos  DIT / George Zambrano  Dirección de Servicios y Atención / Carlos Monroy  Oficina Asesora de Comunicaciones / Diego Lancheros  Contratista OAJ / Daniel Eduardo Lozano  Coordinador GAJ - OAJ